



Deiute maravedis.

SELLO QVARTO . VERA DE MARAVEDIS , AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y QVATRO.

Don Antonio Ramos Casanova, vecino de la Ciudad de Murcia, y Interdado en esta V. ante V. como mas haya lugar. Digo: que conseqüente a la Poneron de Miros. Dalgo notorio, q. Obtengo, en esta Ciu. para intaurar el recurso ante S. M. y C. Gov. y Alcal des el Cumen, y de Miros. Dalgo, de la P. Cham. de Granada, a fin de q. como tal Interdado en esta V. se me continuan, por raxon de Comarca, practique las Diligencias correspond. con asistencia de Comarcos q. nombro en el Conteso: Teni vixtud, he ganado esta P. q. Contadente, solemnidad, castus, y puro: Pido y supp. al Consejo P. a. P. Resim. q. haviendola por castus, seriva dar su cumplim. entro de sus Partes, y q. se me devuelva la orig. quedando testimonio en el libro Capitulax de este Ayuntamiento, entregandome el correspond. q. acredite su cumplimiento: puejani en P. q. Pido Contes puro y p. ello.

Don Antonio Ramos Casanova

Auto: Por presentada con la Real P. que trata de la P. de S. M. y Señores Gobernador y Alcaldes el Crimen e Miros Dalgo de la Real Cham. de la Ciu. de Granada que su Merced obetere con el Respeto y Veneracion de V. y para tratar sobre su Devoto Cumplimto en atencion a lo que dho Real P. con el Consejo P. de Justicia y Resimto desta Villa se trae a Cabildo a los Señores

